



***Municipalidad de Epuyén  
Honorable Concejo Deliberante  
Provincia del Chubut***

**ORDENANZA N° 1092/2014  
Extensión Red de Gas en La Rinconada**

**VISTO:**

La Ley XVI N°46 de Corporaciones Municipales, Convenio con la Provincia del Chubut para el financiamiento de la ejecución de la obra “Extensión Red de Gas en La Rinconada”, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Provincia del Chubut representada en este convenio por el Sr. Subsecretario de Servicios Públicos, Ing. Gerardo Couto y el Sr Intendente Antonio Reato, se compromete a efectuar el financiamiento necesario para la concreción de la obra mencionada en el visto;

Que el monto de préstamo a otorgar a este municipio comprende los precios globales a que ascienden los materiales y mano de obra necesarios para la ejecución de la obra “Extensión Red de Gas en La Rinconada” importa la suma de pesos seiscientos noventa y tres mil (\$693.000,00.-);

Que este municipio deberá contratar a terceros, invitando como mínimo cinco (5) empresas habilitadas por Camuzzi Gas del Sur S.A, con domicilio real en la Provincia del Chubut o bien licitación pública con idénticos recaudos; excepto cuando suscriba algún convenio con alguna Cooperativa de la zona, a quien deberá exigir cumplimentar con todos los recaudos que se indican en el convenio;

Que el plazo de amortización para la cancelación total del monto del préstamo será de diez (10) años, con una tasa de interés anual del siete coma cincuenta por ciento (7,50%) sobre saldos. El plazo para la devolución del préstamo tendrá su inicio y comenzará a correr automáticamente a los seis (6) meses de la firma del presente Convenio. Las amortizaciones serán mensuales y para su determinación se aplicará el “Sistema Francés”;

Que como garantía de ejecución de este convenio la municipalidad compromete su coparticipación federal de impuestos y regalías petroleras que le correspondieran, otorgando facultades a la Provincia para retener, ante cualquier incumplimiento, los montos adeudados;

Que el plazo de ejecución de las obras, se establece en ciento veinte (120) días corridos, contados a partir de la iniciación de los trabajos;

Que la Municipalidad se compromete a propiciar y promulgar la respectiva Ordenanza que apruebe el presente convenio;

Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN**  
**En uso de sus facultades constitucionales sanciona con fuerza de**

**O R D E N A N Z A**

**Artículo 1º.**-Autorícese al Departamento ejecutivo el Convenio para el financiamiento de la ejecución de la “Extensión Red de Gas en La Rinconada” en todos sus términos y condiciones.-

**Artículo 2º.**-El monto de préstamo a otorgar a este municipio comprende los precios globales a que ascienden los materiales y mano de obra necesarios para la ejecución de la obra “Extensión Red de Gas La Rinconada” importa la suma de pesos seiscientos noventa y tres mil (\$693.000,00).-

**Artículo 3º.**-Este municipio deberá contratar a terceros, invitando como mínimo cinco (5) empresas habilitadas por Camuzzi gas del Sur S.A, con domicilio real en la Provincia del Chubut o bien licitación pública con idénticos recaudos; excepto cuando suscriba algún convenio con alguna cooperativa de la zona, a quien deberá exigir cumplimentar con todos los recaudos se indican en el convenio.-

**Artículo 4º.**-El plazo de amortización para la cancelación total del monto del préstamo será de diez (10) años, con una tasa de interés anual del siete coma cincuenta por ciento (7,50%) sobre saldos. El plazo para la devolución del préstamo tendrá su inicio y comenzará a correr automáticamente a los seis (6) meses de la firma del presente Convenio. Las amortizaciones serán mensuales y para su determinación se aplicará el “Sistema Francés”.-

**Artículo 5º.**-Como garantía de ejecución de este convenio la municipalidad compromete su coparticipación federal de impuestos y regalías petroleras que le correspondieran, otorgando facultades a la Provincia para retener, ante cualquier incumplimiento, los montos adeudados.-

**Artículo 6º.-Regístrese, Comuníquese y cumplido, Archívese.-**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE EPUYEN, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL CATORCE.-**

Pedro E. Calfuqueo  
Secretario Legislativo  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Epyén



Irma Mell  
Presidenta M.  
Municipalidad de